



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 039-2016-CVH-OAF

Huampaní, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 860-2016-CVH-GAF/UL de la Jefatura de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, en las licitaciones públicas, la Entidad designará a un Comité de Selección que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF dispone que el Comité de Selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el acotado artículo anterior establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 001-2016-CVH-GAF, de fecha 21 de Enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2016;

Que, a través del Informe N° 860-2016-CVH-GAF/UL, la Jefatura de Logística propone la conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública, adjuntando las declaraciones juradas de los servidores que formarán parte del Comité, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 24° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2016-CVH-GG, se delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de designar a los Comités de Selección en los procedimientos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, entre otros;

Con el visto de la Oficina de Logística y del Director de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: Concurso Público para la contratación del "Servicio de Vigilancia para el Centro Vacacional Huampani", asignado con número de referencia 8 en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 del Centro Vacacional Huampani, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Jorge Marco Aponte Guanilo	Presidente	DNI N° 32990470
Francis Alonso Luque Olsen	Segundo miembro	DNI N° 09670043
Jacqueline Rocio Saavedra Eulogio	Tercer miembro	DNI N° 42698825

Miembros Suplentes:

Pedro Castellano Roca	Presidente	DNI N° 06962461
Hamer Martin Cruz Tambo	Segundo miembro	DNI N° 45551384
Joffrey Glen García Cachique	Tercer miembro	DNI N° 41736414

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampani (www.huampani.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

CPC. ALBERTO JULIO ROMAN ESPINOZA
Director de Administración y Finanzas